



**RESPUESTA A LAS CONSULTAS ESCRITAS, REFERENTES AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA, DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y AUTOMOTORES - NO. LP/DH/ EP-EFV /001-2024:**

En cumplimiento al Artículo 87 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la Resolución ASFI 618/2016, Resolución ASFI 864/2016 y la Resolución APS DS/N° 687-2016, la Resolución APS /DS/N° 1394 -2016 y la Resolución APS /DS/N° 1435 -2016, dentro el proceso de Licitación del Seguro de Desgravamen Hipotecario para su Cartera de Créditos Hipotecarios de Vivienda con Garantía Hipotecaria, Créditos de Vivienda Social y Créditos Automotores, **EL PROGRESO ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA**, hace publica las respuestas a las consultas hechas por los proponentes para mencionado proceso de licitación:

Las preguntas fueron copiadas de forma íntegra, manteniendo todas las características de redacción del interesado.

CONSULTAS REALIZADAS POR: La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A.

1. En el numeral 2.6 Documentación Legal, Administrativa y Financiera, en el inciso f) solicitan lo siguiente:

f) Testimonio de Constitución de Empresa más adecuaciones o modificaciones con Registro en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC (Fotocopia Legalizada). Favor consultar si es posible presentar el testimonio de constitución más las principales modificaciones, toda vez que contamos con numerosas Escrituras de modificación.

*R. - Se acepta la solicitud, debiendo presentar el Testimonio de Constitución inicial, Testimonios de Modificación que se refieran a la duración de la empresa y/o cambio de razón social y finalmente la última modificación realizada, cualquiera fuere el concepto de dicho documento. Todas registradas en SEPREC o el certificado de tradición comercial donde se evidencie que todos los testimonios presentados están registrados en SEPREC.*

2. Por favor solicitamos que el slip nos remita en formato editable.

*R. - Se acepta la solicitud, el mismo será remitido vía correo electrónico.*

3. Por favor indicarnos la cantidad de decimales que se deberán de presentar en la tasa de la presente licitación.

*R. - Se aclara que la cantidad de decimales en la tasa deberá ser de dos (2) decimales.*

4. Por favor aclararnos, el formato de tasas a presentar, es decir si será en porciento (%) o por mil (‰).

*R. - La tasa deberá ser presentada en el formato por mil mensual (o/oo)*

5. En el apartado de Beneficios Adicionales, indica “De aceptación e incorporación automática al seguro”, por favor indicarnos la cantidad de prestatarios que estaría en la lista de observados, nos pueden remitir la lista de estas personas.

*R. - Se aclara que para fines informativos y no limitativos se tiene una cantidad de 37 personas. la información será remitida vía correo electrónico.*

6. Solicitamos nos remitan la siniestralidad de la cartera de al menos 5 gestiones anteriores.

*R. - No se acepta la solicitud, considerando que su aseguradora La Boliviana Ciacruz, ha brindado el servicio de esta cartera, por más de 5 gestiones, por lo que ustedes tienen conocimiento pleno de la siniestralidad.*

7. En el slip en el apartado beneficios Adicionales, indican: “De cobertura para siniestro con enfermedad pre-existente conocida o desconocida, en concordancia con lo establecido en el código de comercio artículo 1138, impugnación del contrato, en consecuencia, este riesgo quedará cubierto a partir del primer día del tercer año de estar asegurado.”, esta disposición estaría en contra de los textos regulados por nuestro ente regulador APS, pedimos que esto sea eliminado.

*R. – No se acepta la solicitud, considerando que el slip en pleno, fue aprobado por ASFI al emitir la no objeción tramite N° T-1501282278. por lo que el espíritu de este seguro es que las condiciones no vayan en desmedro de los intereses del usuario financiero asegurado. por lo que les sugerimos otorgar como condición especial.*

8. En el slip en el apartado Beneficios Adicionales, indican: “Para la exclusión de Enfermedad pre-existente y cuando el asegurado haya cumplido dos (2) años de antigüedad en el seguro de forma ininterrumpida, a contar desde la fecha de desembolso en conformidad a lo descrito en el código de comercio art. 1138.”, esta disposición estaría en contra de los textos regulados por nuestro ente regulador APS, pedimos que esto sea eliminado.

*R. – No se acepta la solicitud, considerando que el slip en pleno, fue aprobado por ASFI al emitir la no objeción tramite N° T-1501282278. por lo que el espíritu de este seguro es que las condiciones no vayan en desmedro de los intereses del usuario financiero asegurado. por lo que les sugerimos otorgar como condición especial.*

9. Por favor puedan informar, cual es el monto mayor actual del crédito y el tiempo de duración de este.

*R. – El préstamo mayor es Bs2.000.000.- tiempo de duración 20 años.*

10. Si bien esta especificado los requisitos de asegurabilidad, solicitamos por favor se pueden incorporar los requisitos de asegurabilidad propios de la Cia.

*R. – No se acepta la solicitud, considerando que el slip en pleno, fue aprobado por ASFI al emitir la no objeción tramite N° T-1501282278.*

11. Por favor puedan informar, cual es la cuota promedio de esta cartera.

*R. – La cuota promedio mes es Bs6.466.-*

12. En el apartado condiciones Mínimas de licitación, en el punto 3.7, se solicita Garantía a Primer Requerimiento favor indicarnos porque monto (en Bolivianos) debe realizarse la boleta y por cuánto tiempo se requiere la misma.

*R. – Se aclara que el monto debe ser por el 1 % del valor de la prima mensual estimada, por el tiempo de 60 días, en concordancia con lo establecido en el numeral 2.4 del DBC.*

13. En el apartado Condiciones Mínimas de licitación, en el punto 3.14, se solicita Balance y Estado de Resultados de las últimas tres gestiones donde se evidencie que no existan pérdidas. Consulta: Solicitamos por favor considerar la presentación solo de las dos últimas gestiones, debido a que la gestión 2021 se vivió una pandemia a nivel mundial la cual, la cual afectó de manera peculiar a las Compañías de Seguros que cumplieron con sus obligaciones con sus asegurados.

*R. – Se considerará ese aspecto.*

Oruro, 10 abril de 2024

LA GERENCIA